

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez la Acción de Tutela N° 2022 – 00381 de **JORGE ENRIQUE SILVA RUEDA**, contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, recibida por reparto. Sírvase Proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la presente acción, como quiera que ésta reúne los requisitos de Ley y de conformidad con el art. 10 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela presentada por **JORGE ENRIQUE SILVA RUEDA**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamental al Derecho de petición y al trabajo.

2.-VINCULAR a la **ALCALDÍA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO-** para que dentro dos (2) días contados a partir notificación del auto admisorio de la acción de Tutela, emita pronunciamiento sobre los hechos del escrito de tutela. Con la comunicación envíese copia del auto admisorio y del escrito de la tutela junto con sus respectivos anexos

3.- Previo adoptar la decisión del caso, se ordena **NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO POSIBLE** al Presidente y/o quien haga sus veces, de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y al Señora(a) **ALCALDE DE SOLEDAD –ATLÁNTICO-** para que efectúen pronunciamiento expreso sobre los hechos de la acción de tutela, en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, y ejerzan su derecho de defensa. Con la comunicación envíese copia del auto admisorio y del escrito de la tutela junto con sus respectivos anexos.

Se advierte a las entidades receptoras de la notificación, que deben brindar respuesta de fondo a esta acción de tutela, y si es del caso, dar traslado interno para esos fines a la dependencia y funcionario competente. Las respuestas deben ser enviadas al correo electrónico del Juzgado, jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario hábil de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., toda vez, que fuera

de este horario el software rechaza el correo y no llega a la bandeja de entrada.

4.- ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-** para que en el término de **UN (01) DÍA** CONTADO a partir de la notificación de la presente providencia, procedan a través de la página web que maneja el concurso en el Proceso de Selección No. 755 de 2018”, para el empleo identificado con el código OPEC No. 75681, denominado Profesional Universitario, Grado 2 Código: 219, publicar el auto admisorio y el escrito de tutela, para lo cual deberá allegar certificado o constancia del trámite realizado, a fin que los terceros interesados en la misma puedan pronunciarse frente a está, concediéndose un término igual al concedido anteriormente, a partir de la publicación que realicen la entidades, para que se pronuncien, si a bien tienen, de la presente acción de tutela. Los pronunciamientos deberán ser allegados a este despacho a través del correo electrónico jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5.-REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** para que aporte junto con su respuesta, copia del expediente administrativo del señor **JORGE ENRIQUE SILVA RUEDA**, en especial lo que refiere a la petición objeto de la presente acción.

5.- Por Secretaría, notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

NJHM

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea24f0797187eea0378d66d521f6d82ed2d8453487d8860b7059cccc1204f7b**

Documento generado en 26/08/2022 01:09:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**